



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDES  
RADICACION : 2017-00128

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

**RECONOCER** al señor WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CAÑAVERAL como heredero del causante WILLIAM VIGOYA BENAVIDES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 65 del  
13-0 AGO 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDES  
RADICACION : 2017-00128

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, pese a que el apoderado solicitante manifiesta que no tiene en su poder copia de los contratos de arrendamiento, debe indicar el nombre del o de los arrendatarios, para así decretar el embargo solicitado.

Oficiese al Banco de Bogotá a fin de que dé cumplimiento a lo comunicado en oficio número 994 de 28 de abril de 2017 el cual fue recibido en dicha oficina el 10 de mayo hogaño, indicándole que cuenta con tres días para dar respuesta so pena de sanción por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>65</u> del
<u>30 AGO 2017</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria